



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0067-2021-MTPE/3/24.2

VISTOS:

El Informe N° 0896-2021-MTPE/24.2.1.3.3 de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por el Área de Abastecimiento de la Unidad de Administración, el Memorando N° 0762-2021-MTPE/24.2.1.3 de fecha 23 de noviembre de 2021 emitido por la Unidad de Administración, y el Informe N° 0202-2021-MTPE/24.2.1.1 de fecha 23 de noviembre de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Legal, y ;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 019-2020-TR de fecha 23 de octubre 2020, modificado mediante Decreto Supremo N°002-2021-TR de fecha 04 de marzo de 2021, se aprueba la fusión por absorción del Programa Nacional para la Promoción de Oportunidades Laborales "Impulsa Perú" al Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", pasando a denominarse **Programa Nacional para la Empleabilidad**, que tiene por objeto mejorar la empleabilidad de las personas de 15 años a más, en situación de pobreza extrema, pobreza y/o vulnerabilidad sociolaboral a través de la capacitación laboral, promoción del autoempleo y certificación de las competencias laborales;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 002-2021-MTPE/3/24.2/JÓVENES PRODUCTIVOS/DE de fecha 18 de enero de 2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Empleo Juvenil "Jóvenes Productivos", hoy denominado Programa Nacional para la Empleabilidad;

Que, el segundo párrafo del literal c) del numeral 8.1 del artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado establece que la entidad puede conformar Comités de Selección, los cuales son los órganos colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brindará los bienes, servicios y obras, requeridas por el área usuaria a través de una determinada contratación;

Que, el artículo 43.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF, dispone que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones;

Que, asimismo, el artículo 44° del citado Reglamento señala que el Comité de Selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) debe pertenecer al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) debe tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación; por su parte, el Titular de la Entidad o funcionario a quien se hubiere delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes; atendiendo a las reglas de conformación para cada miembro titular y su suplente, esta decisión deberá ser notificada a cada uno de sus miembros; asimismo, el órgano encargado de las contrataciones entrega al presidente del comité de selección el expediente de contratación aprobado, para que dicho comité se instale y elabore los documentos del procedimiento de selección y realice la convocatoria;

Esta es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 7ZSABYQ



BICENTENARIO
PERÚ 2021

www.gob.pe/mtpe

Av. Salaverry N° 655
Jesús María



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

*“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”*

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad en el literal p) del artículo 8° señala que la Dirección Ejecutiva, tiene entre sus funciones, emitir las resoluciones de Dirección Ejecutiva, en el ámbito de su competencia;

Que, la jefatura del Área de Abastecimiento propuso a través del Informe N°0896-2021-MTPE/24.2.1.3, la conformación del Comité de Selección para la contratación del Servicio de pólizas de seguros multiriesgo, 3D, contra accidentes personales, formación laboral, asistencia médica – accidentes personales para el Programa Nacional para la Empleabilidad, considerando que el comité de selección asegura el mayor grado de eficiencia en las adquisiciones, y garantizando que las contrataciones estatales que se efectúen maximicen el valor del dinero, seleccionando al proveedor idóneo que cumplirá con los requisitos de admisión, evaluación y calificación correspondiente, de acuerdo a los principios que rigen en la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, asimismo, la Unidad de Asesoría Legal, mediante Informe N° 0202-2021-MTPE/24.2.1.1 emite opinión legal sobre la procedencia de la conformación del Comité de Selección, indicando que se encuentra conforme con la normativa vigente de Contrataciones del Estado;

Por las consideraciones expuestas resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente, a efectos de designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección;

Con el visto de las Unidades de Administración y de Asesoría Legal, y;

De conformidad con lo previsto en el inciso p) del Manual de Operaciones del Programa Nacional para la Empleabilidad, aprobado mediante Resolución Ministerial N°044-2021-TR, el Texto Único Ordenado de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N°344-2018-EF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección que se encargará de la preparación, conducción y realización hasta su culminación del proceso de selección para la contratación del SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D, CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, FORMACIÓN LABORAL, ASISTENCIA MÉDICA – ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD, conforme se detalla a continuación:

Comité de Selección del Procedimiento de Selección para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PÓLIZAS DE SEGUROS MULTIRIESGO, 3D, CONTRA ACCIDENTES PERSONALES, FORMACIÓN LABORAL, ASISTENCIA MÉDICA – ACCIDENTES PERSONALES PARA EL PROGRAMA NACIONAL PARA LA EMPLEABILIDAD – Miembros titulares y suplentes siguientes:



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: “<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>” e ingresando la siguiente clave: 7ZSABYQ



PERÚ

Ministerio de Trabajo
y Promoción del Empleo

“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

MIEMBROS TITULARES	INTEGRANTE	D.N.I.	GERENCIA/ÁREA
Presidente	FRANK ISRAEL MOSCOSO CÁCERES	40976264	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
1er. Miembro	OLGA KARINA RUBIANES PAREDES	40266059	ÁREA DE RECURSOS
2do. Miembro	ALEJANDRO MANUEL SILVA ACASIETE	21408773	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
MIEMBROS SUPLENTE	INTEGRANTE		GERENCIA/ÁREA
Presidente	CIZELY MARIEL UMPIRE ZEA	43318732	ÁREA DE ABASTECIMIENTO
1er. Miembro	PEDRO NICOLAS CARRANZA LÓPEZ	25747745	ÁREA DE RECURSOS HUMANOS
2do. Miembro	MANUEL ABDÓN ZELARAYÁN HUAMÁN	46634866	ÁREA DE ABASTECIMIENTO

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a los miembros titulares y suplentes del Comité de Selección, designados en virtud de la presente resolución.

Artículo 3°.- Encargar al Área de Estadística e Informática de la Unidad de Planificación, Presupuesto, Monitoreo y Evaluación, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (Página Web) del Programa Nacional para la Empleabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE (PUBLIQUESE / NOTIFIQUESE) Y CUMPLASE.

ÁLVARO ANDRÉS CALADO BRYCE

Director del Programa Nacional para la Empleabilidad
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

H.R I-104527-2021
ACB/



BICENTENARIO
PERÚ 2021

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: "<https://app.trabajo.gob.pe/sigdoc-ext>" e ingresando la siguiente clave: 7ZSABYQ